



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-11958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea, Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1963

Viernes 11 de enero

Número 9

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de diciembre de 1962 por la que se actualizan las cuotas de aportaciones de las Corporaciones Locales al Instituto de Estudios de Administración Local para el cumplimiento de sus fines.

Ilustrísimo señor:

El artículo 58 del Reglamento provisional del Instituto de Estudios de Administración Local de 24 de junio de 1941 autoriza al Ministerio de la Gobernación para revisar cada cinco años, a partir del quinquenio 1942-1946, las aportaciones de las Corporaciones municipales y provinciales fijadas inicialmente en dicho Reglamento para el cumplimiento de los fines del Instituto.

El Ministerio de la Gobernación no ha hecho uso hasta el presente de tal autorización, a pesar del largo período transcurrido y del aumento creciente de las actividades del Instituto y del coste de las mismas, especialmente de las correspondientes a la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, con la multiplicación y perfeccionamiento constante de las oposiciones propias de la misma y los cursos de toda índole, con el consiguiente volumen, también creciente, de su alumnado.

Por todo ello y habida cuenta de la moderación de las cuotas todavía vigentes, comprendidas en una escala que va desde las veinticinco pesetas a las ocho mil pesetas anuales, según los volúmenes presupuestarios.

Este Ministerio, en virtud de la previsión reglamentaria indicada, se ha servido disponer:

Primero.—Durante el quinquenio comprendido desde 1.º de enero de 1963 a 31 de diciembre de 1967, si no se dispusiera modificación posterior, la escala establecida en el artículo 58 del citado Reglamento provisional de este Instituto se entenderá modificada en la siguiente forma:

a) Corporaciones municipales

	Pesetas
1.º Municipios hasta de 10.000 pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos..	50
2.º Municipios de 10.001 a 25.000 pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos	70
3.º Municipios de 25.001 a 50.000 pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos	100
4.º Municipios de 50.001 a 100.000 pesetas de presupuesto	

	Pesetas
anual ordinario de ingresos	200
5.º Municipios de 100.001 a 200.000 pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos	300
6.º Municipios de 200.001 a 400.000 pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos	550
7.º Municipios de 400.001 a 500.000 pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos	800
8.º Municipios de 500.001 a 700.000 pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos	1.000
9.º Municipios de 700.001 a 1.000.000 pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos	1.200
10. Municipios de 1.000.001 de pesetas a 2.000.000 de pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos	1.600
11. Municipios de 2.000.001 de pesetas a 3.000.000 de pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos	2.000

	Pesetas
13. Municipios de 5.000.001 de pesetas a 7.500.000 de pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos	6.000
14. Municipios de 7.500.001 de pesetas a 12.000.500 de pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos	8.000
15. Municipios de 12.500.001 de pesetas a 20.000.000 de pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos	10.000
16. Municipios de 20.000.001 de pesetas a 30.000.000 de pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos	14.000
17. Municipios de 30.000.001 de pesetas a 40.000.000 de pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos	16.000
18. Municipios de más de 40.000.001 de pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos	18.000
19. Municipios de Madrid y Barcelona	24.000

b) Corporaciones provinciales

	Pesetas
--	---------

1.º Entidades provinciales hasta de 3.000.000 de pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos	4.000
2.º Entidades provinciales de 3.000.001 de pts. a 5.000.000 de presupuesto anual ordinario de ingresos.	6.000

	Pesetas
3.º Entidades provinciales de 5.000.001 de pts. a 7.500.000 de presupuesto anual ordinario de ingresos.	8.000
4.º Entidades provinciales de 7.500.001 de pts. a 12.500.000 de presupuesto anual ordinario de ingresos.	10.000
5.º Entidades provinciales de 12.500.001 de pts. a 20.000.000 de presupuesto anual ordinario de ingresos.	12.000
6.º Entidades provinciales de 20.000.001 de pts. a 30.000.000 de presupuesto anual ordinario de ingresos.	14.000
7.º Entidades provinciales de 30.000.001 de pts. a 40.000.000 de presupuesto anual ordinario de ingresos.	16.000
8.º Entidades provinciales de más de 40.000.001 de pesetas de presupuesto anual ordinario de ingresos	18.000
9.º Entidades provinciales de Madrid y Barcelona	24.000

Segundo. — Para la efectividad de la nueva escala de aportaciones que se establece, las Corporaciones provinciales y municipales realizarán durante el primer semestre del ejercicio económico de 1963 las operaciones presupuestarias oportunas al objeto de incrementar los antiguos tipos de aportaciones hasta los límites fijados en la presente Orden, sin perjuicio del abono a cuenta de las cantidades que se hayan consignado en el presupuesto ordinario de dicho ejercicio económico en los plazos usualmente establecidos, liquidándose posteriormente las diferencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1962.—Alonso Vega.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, de conformidad con el representante del ramo de Guerra y del delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de diciembre último, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 600 gramos.	3,51
Idem, id. de 400 gramos.	2,39
Idem de cebada de cuatro kilogramos	16'20
Idem de paja corta de seis kilogramos	2'94
El kilogramo de paja larga	1'09
El kilogramo de carbón	1,73
El kilogramo de leña ...	0,58
El kilogramo de aceite..	23,12
El litro de petróleo	3,65

Burgos, 8 de enero de 1963.
— El Secretario, Jesús Martínez González. — V.º B.º — El Presidente, Fernando Dancausa de Migue!.

Mancomunidad Sanitaria Provincial

Aprobado el presupuesto de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, para el ejercicio de 1963, se expone al público por el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Burgos, 7 de enero de 1963.— El Delegado de Hacienda-Presidente, Teodosio Gobernado Parrado.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con el fin de cumplimentar un servicio interesado por la Superioridad relacionado con los derechos pasivos del personal de los Cuerpos Sanitarios Generales, es necesario que por los Ayuntamientos de esta provincia, se remita a esta Jefatura, con toda urgencia, los nombres y apellidos de los pensionistas; Ayuntamiento que instruyó el expediente de jubilación, viudedad u orfandad y cuantía mensualmente que viene satisfaciendo por dichos conceptos.

Burgos, 9 de enero de 1963.
—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal del número 2 de Burgos,

Hago saber: Que para el pago de crédito y costas del proceso de cognición, número 112 de 1961, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de D. Paulino Palazuelos Cagigas, contra don Emilio Picón Izquierdo, sobre reclamación de mil ochocientas cuarenta pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Un camión marca Chevrolet, de 21 HP, motor de gasolina, matrícula BU-2512, en funcionamiento pero en estado deficiente, tasado en siete mil quinientas pesetas.

En esta segunda subasta servirá de tipo la cantidad de cinco mil seiscientas veinticinco pesetas, por cuyo importe sale a remate.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, se ha señalado la audiencia del día 25 de enero y hora de las doce, previéndose:

Que para tomar parte habrá de exhibirse por los licitadores su Documento Nacional de Identidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio porque sale a subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esta cantidad, pudiendo examinar el vehículo previamente, el cual se encuentra en poder del demandado don Emilio Picón Izquierdo, sito en Granja Salcedilla, número 1.

Dado en Burgos a 29 de diciembre de 1962.—Romulo Martí.

77.—D-152,15

Aranda de Duero

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha, se ha servido señalar, para la celebración del juicio de faltas número 3, de 1963, sobre estafa, contra Miguel Marín y Benito, en ignorado paradero, en virtud de denuncia del señor Jefe de Estación de la RENFE, para el día diecinueve del actual enero y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; mandando citar al Sr. Fiscal, denunciante y denunciado.

Y para que tenga lugar la citación al denunciado Miguel Marín Benito, en ignorado paradero, expido la presente cédula en Aranda de Duero, a tres de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, (ilegible.)

Roa

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez Comarcal de esta villa de Roa y su comarca, se cita por medio de

la presente a Eugenio Jiménez Fernández, de 28 años de edad, soltero, de profesión quincallero, hijo de Pascual y de Josefa, natural de San Vicente de Toranzo (Santander) y sin residencia fija, y a Concepción Hernández Hernández, de 18 años de edad, soltera, hija de Angel y de Emilia, natural de Tardajos (Soria) y sin domicilio fijo, y ambos en ignorado paradero, a fin de que el día 26 del corriente mes de enero, y hora de las doce de su mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal, con objeto de celebrar juicio de faltas, sobre lesiones que les fueron causadas, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, debiendo verificarlo con los medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sirva de citación a referidos lesionados, se publica la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos oportunos.

Roa de Duero a 5 de enero de 1963.—José Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta administrativa de Panizares de Valdivielso

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio, tendrá lugar en esta Junta administrativa las subastas de madera de Panizares de Valdivielso, anunciadas en este «Boletín Oficial», número 251, de fecha 5 de noviembre de 1962, con una rebaja en su tasación del 20 por ciento.

La del Cuartel A), tasada en 78.020,72 pesetas, para las 12 horas.

La del Cuartel B), tasada en 104.499,16 pesetas, para la una de la tarde.

Caso de quedar nuevamente desiertas se celebrarán a los 10 días siguientes hábiles, y por tercera vez a los otros 10 días hábiles.

Junta administrativa de Panizares de Valdivielso, 8 de enero de 1963.—El Presidente de la Junta, José Rodríguez.

Junta vecinal de Villamudria

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y con arreglo a las prevenciones del mismo, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 22 de diciembre de 1962, número 216, y a los respectivos pliegos de condiciones, tendrán lugar las subastas que a continuación se relacionan, en el salón de actos de esta Junta vecinal, el día 29 del actual, bajo la presidencia del Sr. Presidente o Vocal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, y de un representante del Distrito Forestal, y son las siguientes:

Primera subasta: Día 29 y hora de las once, 559 robles, de ellos 550 maderables y 9 leñosos, con un volumen de 101 metros cúbicos de madera y 13 metros cúbicos de leña de sus copas de las maderables y de los leñosos, en el sitio de "El Cabrial", en el monte Cuesta el Rebollar. Tasación: 28.735 pesetas; índice, 35.919 pesetas. Fianza provisional: 1.796 pesetas.

Segunda subasta.—El mismo día y hora de las doce, 1750 robles, de ellos 1.664 maderables y 86 leñosos, con un volumen de 326 metros cúbicos de madera y 96 metros cúbicos de leñas de las copas de los maderables y leñosos, en el sitio "Las Matillas", en el monte La Solana. Tasación: 88.935 pesetas; índice 111.169. Fianza provisional: 4.446 pesetas.

Las proposiciones para optar a las subastas podrán presentarse durante las horas de oficina hasta las 10 de dicho día, y los licitadores, para tomar parte, deberán estar en posesión del certificado profesional relativo a maderas.

Referidas subastas fueron anunciadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 237, de fecha 18 de octubre de 1962 y han sido rebajadas un 30 por 100 de aquella tasación.

Villamudria, 7 de enero de 1963. — El Presidente de la Junta vecinal, Leandro Hernando.

83.—D. 191,15

Ayuntamiento de Cornudilla

El día 24 del actual y hora de las doce, trece y catorce, tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas de enajenación de maderas, de los montes Cabo, Sierra y Pinos del Alto, en las mismas condiciones que se indican en los anuncios anteriores, insertos en el "Boletín Oficial" de esta provincia, núm. 251, del día 5 de noviembre y bajo la tasación de 280.142 pesetas, La Sierra; 163.856 pesetas, el Cabo, y 20.976 pesetas, el monte Pinos del Alto.

Cornudilla, 7 de enero de 1963. — El Alcalde, Anselmo Velasco.

81.—D - 58'10

Junta vecinal de Ahedillo

Subasta de maderas

El día 29 del mes actual, y hora de las 13, autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y con las formalidades legales, se celebrará en el salón de actos de esta Junta vecinal, la subasta de 2.327 robles maderables, marcados, con un volumen de 403 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus

copas, en el monte El Bardal y sitio "Costanilla". Tasación: 114.940 pesetas; índice, pesetas 143.675. Fianza provisional: 5.747 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse durante los días y horas de oficina hasta las 12 horas del día de la subasta, y los licitadores, para tomar parte, deberán estar en posesión del certificado profesional relativo a maderas.

Referida subasta ha sido rebajada un 30 por 100 de la tasación que figura en el estado de aprovechamientos publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 22 de septiembre de 1962.

Ahedillo, 7 de enero de 1963
El Presidente de la Junta vecinal, A. San Martín.

82.—D.-104,15

Comunidad de Regantes de Milagros y Torregalindo

Don Francisco García Llorente, Presidente de la Comunidad de Regantes, convoca a Junta General ordinaria, a todos los miembros de la misma, la cual tendrá lugar a las trece horas de la tarde del día 17 de febrero próximo, en el salón del Ayuntamiento de esta villa de Milagros, en 1.^a convocatoria, y en caso de no asistir suficiente número de partícipes, se celebrará a las dieciséis horas, (cuatro de la tarde) en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

1.^o Lectura y aprobación del acta de la última junta general.

2.^o Elección de Presidente y vocales que corresponde renovar.

3.^o Obras a realizar en el año en curso.

4.^o Ruegos y preguntas.

Milagros, 7 de enero de 1963.
El Presidente, Francisco García.

79.—D.-85,10